



Exp. N° 2008 / 0261

DECRETO N° 32.707

VISTO: que en el mes de setiembre venció la última de las prórrogas (Decreto N° 32.612 de fecha 7/8/08) referente a la aplicación del Decreto N° 32.082 de fecha 17/5/07 que establece la instalación de mesas, sillas y bancos en las aceras y calzadas con o sin entarimados;

RESULTANDO: I) que en función de dicho vencimiento corresponde la aplicación de la mencionada norma y su reglamentación, Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 5.478 de de 31/12/07;

II) que ante diferentes inquietudes de los comerciantes agremiados en CAMBADU, la Intendencia Municipal de Montevideo estableció por Res. N° 896/3/08 una comisión con el cometido de asesorar a la Secretaría General, respecto a las diferencias del mencionado Centro, no habiéndose recibido de parte del Ejecutivo Departamental, el dictamen de dicha Asesora. Entre las inquietudes de CAMBADU se ha entendido que cobra singular importancia para el fomento del turismo y el comercio en general, proceder de conformidad con la solicitud planteada, derogando el artículo D. 2346.5 del Volumen X, del Digesto Municipal, Título I "De los paseos públicos y de acceso al público" Sección VII "De la colocación de mesas, sillas y bancos en las aceras", referido a la exigencia de autorización de propietarios de inmuebles frentistas y linderos laterales inmediatos a la ubicación de la instalación correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO;

DECRETA:

Artículo 1º- Derógase el Art. D. 2346.5 del Volumen X, del Digesto Municipal, Título I "De los paseos públicos y de acceso al público" Sección VII "De la colocación de mesas, sillas y bancos en las aceras", aprobado por Decreto N° 32.082 de fecha 17 de mayo de 2007.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General

GASTÓN SILVA
Presidente

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4734/08

II-10

Expediente Nro.:
1001-025203-08

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008 .-

VISTO: el Decreto No. 32.707, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de octubre del año en curso, por el cual se deroga el Art. D.2346.5 del Volumen X del Digesto Municipal, Título I "De los Paseos Públicos y de Acceso al Público", Sección VII "De la Colocación de Mesas, Sillas y Bancos en las Aceras", aprobado por Decreto No. 32.082, de 17/05/07;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto No. 32.707, sancionado el 23 de octubre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Comunicación y Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a la Unidad de Comisiones -para conocimiento del Grupo de Trabajo creado por Resolución No. 1823/06, de 5/6/06-, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-